



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de diciembre de 2018

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

### Sumario

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR  
EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER LOS TÉRMINOS  
Y PLAZOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES Y UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO  
JURISDICCIONAL, PARA EL DÍA LUNES DIECISIETE  
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Tomo CCVI  
Número

115

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL DÍA LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**CONSIDERANDO**

**I.** Que en términos del artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este Organismo Jurisdiccional tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

**II.** Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, entre otras.

**III.** Que por Decreto del Ejecutivo Estatal número 330, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho,

fue expedida la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en la cual se establecen las facultades y atribuciones de cada una de las instancias jurisdiccionales y áreas administrativas que lo integran.

**IV.** Que en fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “*Gaceta del Gobierno*” el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil dieciocho, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Ordinaria número 04, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, entrando en vigor el primero de enero de dos mil dieciocho, conforme a su punto de acuerdo número QUINTO.

**V.** Que, en términos del artículo 17 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal, así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia y calidad en el desempeño jurisdiccional y administrativo del Tribunal.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL DÍA LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ÚNICO.** La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política Libre y Soberano de México, 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal, por unanimidad de votos de sus integrantes, **han determinado**

**suspender los términos y plazos en todas las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Unidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional, para el día lunes diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho**, como parte de las prácticas establecidas en el Pilar de Desarrollo Humano relativas a obtener habilidades, comportamientos y actitudes idóneas para cumplir con sus funciones de manera eficaz, así como para mejorar la integración del personal del Tribunal e incentivar la eficiencia y calidad en el desempeño jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Para efectos de su publicidad los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, solicitaron a la Magistrada Presidente del Tribunal, se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno y en la Página Web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Dado en las instalaciones que albergan las oficinas de la Novena Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en el edificio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 91, Centro de Servicios Administrativos Atizapán de Zaragoza, Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN. D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR  
(RÚBRICA).**